

sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Sergio Barangé Villavecchia, Administrador Único de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.442. y 3.^a 13-8-2003

INMOBILIARIA MORITA, S. A.

El Administrador Solidario de «Inmobiliaria Morita, Sociedad Anónima», ha acordado convocar la Junta General Ordinaria para el día 5 de septiembre de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en «Quinta Mercedes», Paraje de Formentor, término municipal de Pollensa, Isla de Mallorca, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, comprensivas de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado del ejercicio de 2002.

Tercero.—Apoderamientos para la ejecución de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los socios tienen derecho a obtener de la compañía, mediante el envío, de forma inmediata y gratuita, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Pollensa, 30 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, José María Ollé Curiel.—38.149.

INVER-ALIA, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores socios a la Junta General a celebrar en el domicilio social el próximo día 29 de septiembre de 2003, a las diecinueve horas de la tarde, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2003. Compensación, en su caso, del resultado del ejercicio con cargo a Reservas Voluntarias.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Retribución de Administradores y ratificación del Plan de Incentivos.

Quinto.—Ratificación de la aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal al Grupo de Sociedades número 152/00, cuya dominante es Inver-Alia, Sociedad Limitada.

Sexto.—Información acerca del proceso de constitución en curso de una Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo y una Sociedad de Capital Riesgo.

Séptimo.—Delegación de facultades para la protocolización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se comunica a los señores socios el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, a, 31 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Rafael Calvo González-Gallarza.—38.105.

IREA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INSIGNIA IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «IREA Real Estate, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la sociedad «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», celebradas el 23 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» por su Accionista Único, «IREA Real Estate, Sociedad Limitada». «IREA Real Estate, Sociedad Limitada», en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de IREA Real Estate, S. L., Don Miguel Vázquez Winkler y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Insignia Iberia, S. A. (Sociedad Unipersonal), Doña Lorena Vázquez Senín.—38.443.

y 3.^a 13-8-2003

LÁZARO TABERNA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PASTELERÍAS IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal y de Pastelerías Iruña, S. A. sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Pastelerías Iruña, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socio único Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona

que tenga derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconozcan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, de las sociedades absorbidas y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social los siguientes documentos, así como el obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos: el Proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, así como el informe de auditor de cuentas; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Pamplona, 1 de julio de 2003.—El Administrador Único de Lázaro Taberna, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José León Taberna Ruiz, y el Administrador de Pastelerías Iruña, S. A. (Sociedad Unipersonal), Don José Antonio Iraizoz Zubelidia.—38.812. 2.^a 13-8-2003

LOS MÁRTIRES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Fortuny, número 41, de Madrid, el día 4 de septiembre de 2003, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, al día siguiente 5 de septiembre, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Tercero.—Informe de Explotación; situación de la finca; estado del olivar y de las instalaciones de riego.

Cuarto.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta de conformidad con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 14 de julio de 2003.—El Presidente y Consejero-Delegado del Consejo de Administración, Don Ramón Pérez de Herrasti y Narváez.—38.012.